

**RES. 1106/2020**

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL  
TRIBUNAL DE CUENTAS**

**EN SESION DE FECHA 27 DE MAYO DE 2020**

**(E. E. N° 2020-17-1-0002068, Ent. N° 1614/2020)**

**VISTO:** las actuaciones remitidas por la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE) relacionadas con la Licitación Pública N° 28/2019 para la contratación del servicio de manejo de residuos sanitarios peligrosos generados por dependencias de ASSE, exceptuando residuos químicos, medicamentos, reactivos y radiactivos; por el período de un año, prorrogable automáticamente por hasta dos períodos de un año cada uno;

**RESULTANDO: 1)** que con fecha 20/11/2019 la Directora de Recursos Materiales de ASSE dispuso proceder con el presente llamado;

**2)** que fueron efectuadas las publicaciones, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 51 del TOCAF, en la página web de la Agencia de Compras y Contrataciones del Estado (ACCE) con fecha 20/11/2019 y en el Diario Oficial con fecha 25/11/2019;

**3)** que al acto de apertura realizado con fecha 17/12/2019, se presentaron cinco oferentes: DISTIKLOS S.A., DUCELIT S.A., OLECAR S.A., POLITICOR SOCIEDAD ANÓNIMA y TRENAL S.A.;

**4)** que el Gerente Administrativo de ASSE por Resolución N° 14/2020 de 07/01/2020, dictada en ejercicio de atribuciones delegadas, resolvió designar a los integrantes de la Comisión Asesora de Adjudicaciones, designación que posteriormente fue modificada en forma parcial por Resolución N° 705/2020 de 13/02/2020, también dictada por el Gerente Administrativo de ASSE en ejercicio de atribuciones delegadas;

**5)** que en cumplimiento con lo dispuesto por Comunicado N° 4/2017 de la Gerencia Administrativa, se efectuó el control de la no existencia de vínculo jurídico, de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 46 del TOCAF;

**6)** que previo pronunciamiento de la Comisión Asesora de Adjudicaciones, Asesoramiento Técnico Financiero, con fecha 10/01/2020, señaló que antes de tomarse una decisión respecto del llamado, se debe tener en cuenta que se han observado incrementos significativos de precios respecto a las adjudicaciones vigentes cuyos procedimientos de referencia son las Licitaciones Públicas Nos. 43/16 y 83/15;

**7)** que efectuada la comparación de las ofertas, la Comisión Asesora, por acta de fecha 14/02/2020, concluyó:

**7.1)** que todos los oferentes, excepto POLTICOR S.A. cumplieron con los requisitos solicitados en el Pliego Particular y General de Condiciones;

**7.2)** que las demás ofertas cumplieron con los requisitos mínimos solicitados y resultaron ser las de mejor precio, por lo que recomienda su adjudicación, de acuerdo al siguiente detalle:

**A)** DISTIKLOS S.A. por un monto anual de \$ 47.689.512,21 con IVA y \$ 39.089.764,11 sin IVA;

**B)** OLECAR S.A. por un monto anual de \$ 50.700.340,32 con IVA y \$ 41.557.656,00 sin IVA;

**C)** DUCELIT S.A. por un monto anual de \$ 89.567.122,82 con IVA y \$ 73.415.674,44 sin IVA y;

**D)** TRENAL S.A. por un monto anual de \$ 66.258.374,61 con IVA y \$ 54.310.143,12 sin IVA; lo que totaliza un monto anual con IVA de \$ 254.215.349,96 y \$ 208.373.237,67 sin IVA;

**8)** que puestas de manifiesto las actuaciones con fecha 14/02/2019 (art. 67 del TOCAF), no se recibieron descargos de los oferentes;

**9)** que la Administración verificó el estado activo de los pre-adjudicatarios en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE);

**10)** que Recursos Materiales de ASSE con fecha 20/02/2020 informó, que en los precios de la pre-adjudicación del llamado de referencia se verifica un incremento mensual del 61.98% con relación a los precios de los llamados anteriores de igual objeto que el presente;

**11)** que en consecuencia, el Gerente Administrativo de ASSE, por informe de 03/03/2020, consideró como manifiestamente inconveniente a los intereses de la Administración los precios ofertados, por lo que estimó conveniente solicitar la aplicación de lo dispuesto en el artículo 66 del TOCAF (mejora de ofertas), requiriendo para ello el aval del Directorio de ASSE, por tratarse del Ordenador competente;

**12)** que el Directorio de ASSE con fecha 11/03/2020, avaló lo sugerido por el Gerente Administrativo;

**13)** que la Comisión Asesora de Adjudicaciones por acta de fecha 20/03/2020, resolvió notificar a los oferentes DISTIKLOS S.A., DUCELIT S.A., OLECAR S.A. y TRENAL S.A. para que en un plazo de tres días hábiles puedan presentar mejoras de ofertas;

**14)** que la respectiva notificación fue efectuada con fecha 24/03/2020, recibándose en tiempo y forma las ofertas mejoradas por las empresas oportunamente notificadas;

**15)** que la citada Comisión con fecha 02/04/2020, teniendo en cuenta la rebaja del 8% de los precios inicialmente ofertados, recomendó adjudicar a las empresas de acuerdo al siguiente detalle:

**A)** DISTIKLOS S.A. por un monto anual de \$ 43.874.351,24 con IVA y \$ 35.962.582,98 sin IVA;

**B)** OLECAR S.A. por un monto anual de \$ 46.644.313,09 con IVA y \$ 38.233.043,52 sin IVA;

**C)** DUCELIT S.A. por un monto anual de \$ 82.401.752,99 con IVA y \$ 67.542.420,48 sin IVA; y

**D)** TRENAL S.A. por un monto anual de \$ 60.957.704,64 con IVA y \$ 49.965.331,67 sin IVA; lo que totaliza un monto anual con IVA de \$ 233.878.121,96 y \$191.703.378,66 sin IVA;

**16)** que según surge del Acta del Directorio de ASSE de fecha 30/04/2020, el Gerente Administrativo informó que se realizaron gestiones de mejora de precio por precio inconveniente, de acuerdo a lo tratado en sesión anterior. Luego de las reuniones mantenidas con los oferentes, éstos mejoraron nuevamente sus ofertas proponiendo una mejora en sus precios de un 12% respecto del precio inicial ofrecido, considerando un plazo de dos años (un año de plazo más la prórroga) y reducir a una vez al mes la frecuencia de recolección en aquellos lugares en los que se generen menos de 30 Kg de residuos hospitalarios por mes;

**17)** que consta proyecto de resolución a dictarse por el Directorio de ASSE, por el que se prevé adjudicar el llamado de referencia, de acuerdo a la sugerencia formulada por la Comisión Asesora, a favor de las empresas DISTIKLOS S.A., DUCELIT S.A., OLECAR S.A., POLTICOR SOCIEDAD ANÓNIMA y TRENAL S.A. por un importe total de \$ 447.419.015,92 (impuestos incluidos), el cual comprende la primera prórroga automática, de lo cual se ha dejar expresa constancia;

**18)** que no consta información contable;

**CONSIDERANDO: 1)** que las mejoras referidas en el Resultando 16 de la presente, implican una modificación de las ofertas y de las bases del llamado infringiendo el principio de concurrencia previsto en el artículo 149 del TOCAF;

**2)** que, por otra parte, no se cumple con lo establecido en el literal D) del artículo 13 de la Ordenanza de este Tribunal de 22/05/1958, en cuanto a que debe agregarse la información contable en el que

conste el rubro al que se imputa el gasto y su disponibilidad, al remitir las actuaciones para la intervención previa de este Tribunal;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

**EL TRIBUNAL ACUERDA**

- 1) Observar el gasto;
- 2) Devolver las actuaciones.

bf

**CONSTANCIA DE FUNDAMENTO DE VOTO DISCORDE DEL MINISTRO DR. ALVARO EZCURRA:** “No amerita la observación tal como surge del informe de jurídica que se acompaña, y al cual adhiero en todos sus términos. CARPETA N°: 2020-17-1-0002068.

ENTRADA N°: 1614. FECHA: 12/05/2020.

Montevideo, 20 de mayo del 2020.

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

VISTO: la actuaciones remitidas por la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE) relacionadas con la Licitación Pública N° 28/2019 para la contratación del servicio de manejo de residuos sanitarios peligrosos generados por dependencias de ASSE, xceptuando residuos químicos, medicamentos, reactivos y radiactivos; por el período de un año, prorrogable automáticamente por hasta dos períodos de un año cada uno; RESULTANDO: 1) que con fecha 20/11/2019 la Directora de Recursos Materiales de ASSE dispuso proceder con el presente llamado; 2) que fueron efectuadas las

publicaciones, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 51 del TOCAF, en la página web de la Agencia de Compras y Contrataciones del Estado (ACCE) con fecha 20/11/2019 y en el Diario Oficial con fecha 25/11/2019; 3) que al acto de apertura realizado con fecha 17/12/2019, se presentaron cinco oferentes: DISTIKLOS S.A., DUCELIT S.A., OLECAR S.A., POLITICOR SOCIEDAD ANÓNIMA y TRENAL S.A.; 4) que el Gerente Administrativo de ASSE por Resolución N° 14/2020 de 07/01/2020, dictada en ejercicio de atribuciones delegadas, resolvió designar a los integrantes de la Comisión Asesora de Adjudicaciones, designación que posteriormente fue modificada en forma parcial por Resolución N° 705/2020 de 13/02/2020, también dictada por el Gerente Administrativo de ASSE en ejercicio de atribuciones delegadas; 5) que en cumplimiento con lo dispuesto por Comunicado N° 4/2017 de la Gerencia Administrativa, se efectuó el control de la no existencia de vínculo jurídico, de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 46 del TOCAF; 6) que previo pronunciamiento de la Comisión Asesora de Adjudicaciones, Asesoramiento Técnico Financiero, con fecha 10/01/2020, señaló que antes de tomarse una decisión respecto del llamado, se debe tener en cuenta que se han observado incrementos significativos de precios respecto a las adjudicaciones vigentes cuyos procedimientos de referencia son las Licitaciones Públicas Nos. 43/16 y 83/15; 7) que efectuada la comparación de las ofertas, la Comisión Asesora, por acta de fecha 14/02/2020, concluyó: 7.1) que todos los oferentes, excepto POLITICOR S.A. cumplieron con los requisitos solicitados en el Pliego Particular y General de Condiciones; 7.2) que las demás ofertas cumplieron con los requisitos mínimos solicitados y resultaron ser las de mejor precio, por lo que recomienda su adjudicación, de acuerdo al siguiente detalle: A) DISTIKLOS S.A. por un monto anual de \$ 47.689.512,21 con IVA y \$ 39.089.764,11 sin IVA; B) OLECAR S.A. por un monto anual de \$ 50.700.340,32 con IVA y \$ 41.557.656,00 sin IVA; C) DUCELIT S.A. por un monto anual de \$ 89.567.122,82 con IVA y \$ 73.415.674,44 sin IVA y; D) TRENAL S.A. por un

monto anual de \$ 66.258.374,61 con IVA y \$ 54.310.143,12 sin IVA; lo que totaliza un monto anual con IVA de \$ 254.215.349,96 y \$ 208.373.237,67 sin IVA; 8) que puestas de manifiesto las actuaciones con fecha 14/02/2019 (art. 67 del TOCAF), no se recibieron descargos de los oferentes; 9) que la Administración verificó el estado activo de los pre-adjudicatarios en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE); 10) que Recursos Materiales de ASSE con fecha 20/02/2020 informó, que en los precios de la pre-adjudicación del llamado de referencia se verifica un incremento mensual del 61.98% con relación a los precios de los llamados anteriores de igual objeto que el presente; 11) que en consecuencia, el Gerente Administrativo de ASSE, por informe de 03/03/2020, consideró como manifiestamente inconveniente a los intereses de la Administración los precios ofertados, por lo que estimó conveniente solicitar la aplicación de lo dispuesto en el Artículo 66 del TOCAF (mejora de ofertas), requiriendo para ello el aval del Directorio de ASSE, por tratarse del Ordenador competente; 12) que el Directorio de ASSE con fecha 11/03/2020, avaló lo sugerido por el Gerente Administrativo; 13) que la Comisión Asesora de adjudicaciones por acta de fecha 20/03/2020, resolvió notificar a los oferentes DISTIKLOS S.A., DUCELIT S.A., OLECAR S.A. y TRENAL S.A. para que en un plazo de tres días hábiles puedan presentar mejoras de ofertas; 14) que la respectiva notificación fue efectuada con fecha 24/03/2020, recibándose en tiempo y forma las ofertas mejoradas por las empresas oportunamente notificadas; 15) que la citada Comisión con fecha 02/04/2020, teniendo en cuenta la rebaja del 8% de los precios inicialmente ofertados, recomendó adjudicar a las empresas de acuerdo al siguiente detalle: A) DISTIKLOS S.A. por un monto anual de \$ 43.874.351,24 con IVA y \$ 35.962.582,98 sin IVA; B) OLECAR S.A. por un monto anual de \$ 46.644.313,09 con IVA y \$ 38.233.043,52 sin IVA; C) DUCELIT S.A. por un monto anual de \$ 82.401.752,99 con IVA y \$ 67.542.420,48 sin IVA y; TRENAL S.A. por un monto anual de \$ 60.957.704,64 con IVA y \$ 49.965.331,67 sin

IVA; lo que totaliza un monto anual con IVA de \$ 233.878.121,96 y \$191.703.378,66 sin IVA; 16) que según surge del Acta del Directorio de ASSE de fecha 30/04/2020, el Gerente Administrativo informó que se realizaron gestiones de mejora de precio por precio inconveniente, de acuerdo a lo tratado en sesión anterior. Luego de las reuniones mantenidas con los oferentes, éstos mejoraron nuevamente sus ofertas proponiendo una mejora en sus precios de un 12% respecto del precio inicial ofrecido, considerando un plazo de dos años (un año de plazo más la prórroga) y reducir a una vez al mes la frecuencia de recolección en aquellos lugares en los que se generen menos de 30 Kg de residuos hospitalarios por mes; 17) que consta proyecto de resolución a dictarse por el Directorio de ASSE, por el que se prevé adjudicar el llamado de referencia, de acuerdo a la sugerencia formulada por la Comisión Asesora, a favor de las empresas DISTIKLOS S.A., DUCELIT S.A., OLECAR S.A., POLITICOR SOCIEDAD ANÓNIMA y TRENAL S.A. por un importe total de \$ 447.419.015,92 (impuestos incluidos), el cual comprende la primera prórroga automática, de lo cual se ha dejar expresa constancia; 18) que no consta información contable;

**CONSIDERANDO:**

- 1) que el procedimiento licitatorio se enmarcó en las normas vigentes (artículo 33 y siguientes del TOCAF), por lo que el gasto no merece objeciones legales;
- 2) que no obstante, no se cumple con lo establecido en el literal D) del artículo 13 de la Ordenanza de este Tribunal de 22/05/1958, en cuanto a que debe agregarse la información contable en el que conste el rubro al que se imputa el gasto y su disponibilidad, al remitir las actuaciones para la intervención previa de este Tribunal;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

### EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Dictada la Resolución definitiva por el Ordenador competente, cométese al Contador Delegado en la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE), la intervención del gasto de total de \$ 447.419.015,92 (impuestos incluidos) a favor de las empresas DISTIKLOS S.A., DUCELIT S.A., OLECAR S.A., POLITICOR SOCIEDAD ANÓNIMA y TRENAL S.A.(Resultando 15), así como el gasto que se derive de la segunda prórroga automática, todo ello actualizable de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares; previo control de su imputación al Grupo adecuado con disponibilidad suficiente;
- 2) Cométese asimismo al Contador Auditor, la verificación que la Resolución definitiva concuerde con las condiciones de contratación sometidas a este Tribunal (artículo 8 de la Ordenanza N° 27 de fecha 22/05/1958 en la redacción dispuesta por la Resolución del 16/06/2010);
- 3) Téngase presente lo señalado en el Considerandos 2);
- 4) Comuníquese al Contador Delegado; 5) Devuélvase las actuaciones”.

### CONSTANCIA DE FUNDAMENTO DE VOTO DISCORDE DEL

**MINISTRO DR. FRANCISCO GALLINAL:** “No amerita la observación tal como surge del informe de jurídica que se acompaña, y al cual adhiero en todos sus términos.

CARPETA N°: 2020-17-1-0002068.

ENTRADA N°: 1614. FECHA: 12/05/2020.

Montevideo, 20 de mayo del 2020.

## PROYECTO DE RESOLUCIÓN

VISTO: la actuaciones remitidas por la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE) relacionadas con la Licitación Pública Nº 28/2019 para la contratación del servicio de manejo de residuos sanitarios peligrosos generados por dependencias de ASSE, exceptuando residuos químicos, medicamentos, reactivos y radiactivos; por el período de un año, prorrogable automáticamente por hasta dos períodos de un año cada uno; RESULTANDO: 1) que con fecha 20/11/2019 la Directora de Recursos Materiales de ASSE dispuso proceder con el presente llamado; 2) que fueron efectuadas las publicaciones, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 51 del TOCAF, en la página web de la Agencia de Compras y Contrataciones del Estado (ACCE) con fecha 20/11/2019 y en el Diario Oficial con fecha 25/11/2019; 3) que al acto de apertura realizado con fecha 17/12/2019, se presentaron cinco oferentes: DISTIKLOS S.A., DUCELIT S.A., OLECAR S.A., POLTICOR SOCIEDAD ANÓNIMA y TRENAL S.A.; 4) que el Gerente Administrativo de ASSE por Resolución Nº 14/2020 de 07/01/2020, dictada en ejercicio de atribuciones delegadas, resolvió designar a los integrantes de la Comisión Asesora de Adjudicaciones, designación que posteriormente fue modificada en forma parcial por Resolución Nº 705/2020 de 13/02/2020, también dictada por el Gerente Administrativo de ASSE en ejercicio de atribuciones delegadas; 5) que en cumplimiento con lo dispuesto por Comunicado Nº 4/2017 de la Gerencia Administrativa, se efectuó el control de la no existencia de vínculo jurídico, de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 46 del TOCAF; 6) que previo pronunciamiento de la Comisión Asesora de Adjudicaciones, Asesoramiento Técnico Financiero, con fecha 10/01/2020, señaló que antes de tomarse una decisión respecto del llamado, se debe tener en cuenta que se han observado incrementos significativos de precios respecto a las adjudicaciones vigentes cuyos procedimientos de referencia son las Licitaciones Públicas Nos. 43/16 y 83/15; 7) que efectuada la comparación de las ofertas, la Comisión Asesora,

por acta de fecha 14/02/2020, concluyó: 7.1) que todos los oferentes, excepto POLITICOR S.A. cumplieron con los requisitos solicitados en el Pliego Particular y General de Condiciones; 7.2) que las demás ofertas cumplieron con los requisitos mínimos solicitados y resultaron ser las de mejor precio, por lo que recomienda su adjudicación, de acuerdo al siguiente detalle: A) DISTIKLOS S.A. por un monto anual de \$ 47.689.512,21 con IVA y \$ 39.089.764,11 sin IVA; B) OLECAR S.A. por un monto anual de \$ 50.700.340,32 con IVA y \$ 41.557.656,00 sin IVA; C) DUCELIT S.A. por un monto anual de \$ 89.567.122,82 con IVA y \$ 73.415.674,44 sin IVA y; D) TRENAL S.A. por un monto anual de \$ 66.258.374,61 con IVA y \$ 54.310.143,12 sin IVA; lo que totaliza un monto anual con IVA de \$ 254.215.349,96 y \$ 208.373.237,67 sin IVA; 8) que puestas de manifiesto las actuaciones con fecha 14/02/2019 (art. 67 del TOCAF), no se recibieron descargos de los oferentes; 9) que la Administración verificó el estado activo de los pre-adjudicatarios en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE); 10) que Recursos Materiales de ASSE con fecha 20/02/2020 informó, que en los precios de la pre-adjudicación del llamado de referencia se verifica un incremento mensual del 61.98% con relación a los precios de los llamados anteriores de igual objeto que el presente; 11) que en consecuencia, el Gerente Administrativo de ASSE, por informe de 03/03/2020, consideró como manifiestamente inconveniente a los intereses de la Administración los precios ofertados, por lo que estimó conveniente solicitar la aplicación de lo dispuesto en el Artículo 66 del TOCAF (mejora de ofertas), requiriendo para ello el aval del Directorio de ASSE, por tratarse del Ordenador competente; 12) que el Directorio de ASSE con fecha 11/03/2020, avaló lo sugerido por el Gerente Administrativo; 13) que la Comisión Asesora de adjudicaciones por acta de fecha 20/03/2020, resolvió notificar a los oferentes DISTIKLOS S.A., DUCELIT S.A., OLECAR S.A. y TRENAL S.A. para que en un plazo de tres días hábiles puedan presentar mejoras de ofertas; 14) que la respectiva notificación fue efectuada con fecha

24/03/2020, recibíéndose en tiempo y forma las ofertas mejoradas por las empresas oportunamente notificadas; 15) que la citada Comisión con fecha 02/04/2020, teniendo en cuenta la rebaja del 8% de los precios inicialmente ofertados, recomendó adjudicar a las empresas de acuerdo al siguiente detalle: A) DISTIKLOS S.A. por un monto anual de \$ 43.874.351,24 con IVA y \$ 35.962.582,98 sin IVA; B) OLECAR S.A. por un monto anual de \$ 46.644.313,09 con IVA y \$ 38.233.043,52 sin IVA; C) DUCELIT S.A. por un monto anual de \$ 82.401.752,99 con IVA y \$ 67.542.420,48 sin IVA y; TRENAL S.A. por un monto anual de \$ 60.957.704,64 con IVA y \$ 49.965.331,67 sin IVA; lo que totaliza un monto anual con IVA de \$ 233.878.121,96 y \$191.703.378,66 sin IVA; 16) que según surge del Acta del Directorio de ASSE de fecha 30/04/2020, el Gerente Administrativo informó que se realizaron gestiones de mejora de precio por precio inconveniente, de acuerdo a lo tratado en sesión anterior. Luego de las reuniones mantenidas con los oferentes, éstos mejoraron nuevamente sus ofertas proponiendo una mejora en sus precios de un 12% respecto del precio inicial ofrecido, considerando un plazo de dos años (un año de plazo más la prórroga) y reducir a una vez al mes la frecuencia de recolección en aquellos lugares en los que se generen menos de 30 Kg de residuos hospitalarios por mes; 17) que consta proyecto de resolución a dictarse por el Directorio de ASSE, por el que se prevé adjudicar el llamado de referencia, de acuerdo a la sugerencia formulada por la Comisión Asesora, a favor de las empresas DISTIKLOS S.A., DUCELIT S.A., OLECAR S.A., POLITICOR SOCIEDAD ANÓNIMA y TRENAL S.A. por un importe total de \$ 447.419.015,92 (impuestos incluidos), el cual comprende la primera prórroga automática, de lo cual se ha dejar expresa constancia; 18) que no consta información contable;

**CONSIDERANDO:**

1) que el procedimiento licitatorio se enmarcó en las normas vigentes (artículo 33 y siguientes del TOCAF), por lo que el gasto no merece objeciones legales;

2) que no obstante, no se cumple con lo establecido en el literal D) del artículo 13 de la Ordenanza de este Tribunal de 22/05/1958, en cuanto a que debe agregarse la información contable en el que conste el rubro al que se imputa el gasto y su disponibilidad, al remitir las actuaciones para la intervención previa de este Tribunal;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

#### EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Dictada la Resolución definitiva por el Ordenador competente, cométese al Contador Delegado en la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE), la intervención del gasto de total de \$ 447.419.015,92 (impuestos incluidos) a favor de las empresas DISTIKLOS S.A., DUCELIT S.A., OLECAR S.A., POLITICOR SOCIEDAD ANÓNIMA y TRENAL S.A.(Resultando 15), así como el gasto que se derive de la segunda prórroga automática, todo ello actualizable de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares; previo control de su imputación al Grupo adecuado con disponibilidad suficiente;
- 2) Cométese asimismo al Contador Auditor, la verificación que la Resolución definitiva concuerde con las condiciones de contratación sometidas a este Tribunal (artículo 8 de la Ordenanza N° 27 de fecha 22/05/1958 en la redacción dispuesta por la Resolución del 16/06/2010);
- 3) Téngase presente lo señalado en el Considerandos 2);
- 4) Comuníquese al Contador Delegado; 5) Devuélvase las actuaciones”.

**CONSTANCIA DE FUNDAMENTO DE VOTO DISCORDE DEL MINISTRO DR. DARWIN MACHADO:** “Discorde, por considerar –compartiendo el informe elevado por la División Jurídica- que no corresponde observar el gasto en

mérito a que el proceso licitatorio se enmarcó en las normas vigentes (artículo 33 y siguientes del Toca) y que en particular la última mejora de oferta se procesó de conformidad con lo previsto por el penúltimo inciso del artículo 66 del Toca”.